

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 1/2 - R.CDFCN. N° 11 15 11 朦朦

Comodoro Rivadavia, **D** 5 MAY 2011

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación Simple, para cubrir un cargo en la cátedra Química Orgánica II, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. Nº 385/10), que el mismo se enmarca en el Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.

El Expediente FCN. N° 2045/10, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 311/11, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Dra. Marcia Mazzuca, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Química Orgánica II, de la Sede Comodoro Rivadavia, Expte. FCN. N° 2045/10, Anexo I.

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio Ministerio de Educación Nº 478/09 Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 29 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Designar a partir del 01 de Enero de 2012, a la Dra. Marcia MAZZUCA (DNI. N° 17.887.471), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra "Química Orgánica II", de la Sede Comodoro Rivadavia.
- Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el CONTRATO PROGRAMA.
- Art. 3°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.
- Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N^{ros.} 007 y 008).
- Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

B



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-

- Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.
- Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N^{ros.} 007 y 008).
- Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. Nº 115 11

Msc. Lidia Blan. Decana Fac. Cs. Naturales U. N. P. S. J. B.